



MAR DEL PLATA, 23 MAR 2018

VISTO el expediente N° 7-3882/14, de fecha 06 de noviembre de 2014, por el cual el Departamento de Filosofía tramita el Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo de Ayudante Graduado Regular, con dedicación simple, para el Área Pedagógica, con funciones docentes en la asignatura "Didáctica Especial y Práctica Docente", y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de su tratamiento en la Sesión N° 79, de fecha 28 de junio de 2017, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 5077, de fecha 10 de julio de 2017, se aprueba el referido llamado a concurso y la designación de la Comisión Asesora correspondiente.

Que, a fojas 39, la Doctora Romina Conti, postulante inscrita en el concurso antes mencionado, realiza la recusación de los Doctores Manuel Eduardo Comesaña, Patricia Beatriz Britos y José María Gil, como miembros Docentes Titulares y Suplente respectivamente, de la Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del mismo, en los términos previstos por los artículos 30 y 31, incisos e) y g), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Que, a fojas 43 y 47/48, obran los descargos de ambos integrantes de la Comisión Asesora.

Que, según constancia obrante a fojas 48, la Comisión de Asuntos Académicos I, recomienda rechazar las recusaciones presentadas.

Que, en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018, se aprueba rechazar las recusaciones presentadas, por entender que no se encuentran probados los extremos normativos.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

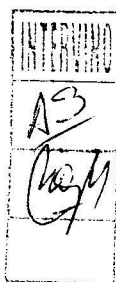
ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR las recusaciones presentadas por la **Doctora Romina CONTI** (DNI N° 26.659.854), a los **Doctores Manuel Eduardo COMESAÑA** (DNI N° 4.633.770), **Patricia Beatriz BRITOS** (DNI N° 13.551.606) y **José María GIL** (DNI N° 21.653.768), en calidad de miembros Docentes Titulares y Suplente, respectivamente, de la Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo de **AYUDANTE GRADUADO**, con dedicación simple en el **ÁREA PEDAGÓGICA**, que fuera aprobado




por Ordenanza de Consejo Académico N° 5077/17, por entender que no se encuentran probados los extremos normativos.

ARTÍCULO 2°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 143




Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL GLEIMÉN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES